

NNA: Análisis del sistema proteccional jurisdiccional y administrativo

Código: 4001

Descripción:

A la hora de determinar medidas de protección para niños, niñas y adolescentes, hay elementos que no deben ser olvidados: las garantías del debido proceso, la opinión del NNA, el grado de autonomía progresiva y los medios de prueba que se incorporan al juicio, los que exigen conocimientos que exceden a los de las ciencias jurídicas y, por lo tanto, hacen gravitante la interacción juez/consejero. En efecto, para las decisiones en el ámbito proteccional, tienen mucha incidencia los argumentos que se entregan en la opinión del consejero/a técnico y la decisión del tribunal, por lo que es necesario que esos argumentos y opiniones sean desarrollados con mayor precisión y fineza al momento de enfrentar vulneraciones de derechos de mayor entidad, con el correspondiente manejo de redes interinstitucionales.

Destinatarios:

Escalafón Primario y Escalafón Secundario. Sin perjuicio que este curso está dirigido a todos los cargos del escalafón primario y secundario, se le dará preferencia en la selección a Ministros/as, Fiscales/as Judiciales, Relatores/as, y Jueces de Familia; y Consejeros/as técnicos/as.

1. Modalidad de ejecución y metodología:

Este curso se desarrollará en línea. Para su desarrollo se requiere acceder a un computador con conexión a internet.

2. Metodología:

Los cursos en línea se desarrollan a distancia, a través de la plataforma de la Academia Judicial, combinando la entrega de contenidos y la resolución de problemas, con la interacción entre el/la tutor/a y los/as alumnos/as, y entre estos/as.

La estructura del curso es modular, contemplando actividades obligatorias en cada una de sus etapas. Los módulos de trabajo se inician cada semana, y el/la alumno/a deberá completar todas las actividades que allí se indiquen, incluyendo la actividad final. Además, se realizarán clases sincrónicas semanalmente.

3. Aprobación y evaluación del curso:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

Conforme el artículo 67 de ese mismo Reglamento, para la aprobación de un curso de perfeccionamiento se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contempla.

4. Comisión de servicio:

Los/as participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema, en AD 523-2016, de fecha 5 de mayo de 2020. Para conocer más detalles, visite https://www.academiajudicial.cl/Programas.aspx?id_menu=269

Para la ejecución de este curso, los/as alumnos/as contarán con **24 horas de comisión**. El curso estará disponible durante **4** semanas.

5. Cupo:

El cupo máximo de alumnos/as es 30.